



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **898** /2016.-

ARICA, 19 DE ENERO DEL 2016.-

**VISTOS:**

- Decreto Alcaldicio N° 10989**, de fecha 22 de Junio del 2015, que aprueba el Programa denominado "ACADEMIA MUNICIPAL DE SURF PARA NIÑOS Y JOVENES DE LA CIUDAD DE ARICA".
- Ordinario N° 81**, de fecha 11 de Enero del 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para complementar el Decreto Alcaldicio N°. 10989.
- Registro de Correspondencia Interna N° 497**, de fecha 13 de Enero del 2016, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 10989, de fecha 22 de Junio del 2015, que aprueba el Programa denominado "ACADEMIA MUNICIPAL DE SURF PARA NIÑOS Y JOVENES DE LA CIUDAD DE ARICA", en lo siguiente:

• **DONDE DICE:**

<b>2.2.- DESCRIPCIÓN</b>	: Esta Academia brindara a Jóvenes vulnerables y en riesgo social de la ciudad de Arica y todos aquellos que quieran participar e integrar la academia, ser preparados para enfrentar a la naturaleza y aprender de ella, este deporte a la vez dará ejemplos de sana convivencia y valores para una vida saludable, aportando con esto a nuestra comunidad Ariqueña, esta disciplina que acompañada por la perseverancia de sus participantes y el apoyo de sus pares será en un 100% asertiva para nuestros jóvenes.
--------------------------	--

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Honorarios	215.21.04.004.012	Honorarios Oficina de Deportes	5.000.000
Arriendo de equipos náuticos para Surf	215.22.09.999.006	Otros arriendos (Juegos y Otros)	2.500.000
Valor Total \$			7.500.000

• **DEBE DECIR:**

<b>2.2.- DESCRIPCIÓN</b>	: Esta Academia brindará a niños y jóvenes de ambos sexos vulnerables y en riesgo social de la ciudad de Arica y todos aquellos que quieran participar e integrar la academia, ser preparados para enfrentar a la naturaleza y aprender de ella, este deporte a la vez dará ejemplos de sana convivencia y valores para una vida saludable, aportando con esto a nuestra comunidad Ariqueña, esta disciplina que acompañada por la perseverancia de sus participantes y el apoyo de sus pares será en un 100% asertiva para nuestros jóvenes, niños y niñas. <b>Esta actividad estará a cargo de Don Marcelo Salazar Fernández, profesor de Surf, el cual desarrollara 50 horas mensuales durante 05 meses donde se debe cumplir en su totalidad con 250 horas cronológicas de clases para niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Arica y todos aquellos que quieran participar e integrar la academia, distribuidas en 12,5 horas semanales durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 15:30 horas hasta las 18:00 horas, a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2015, dichos talleres se desarrollaran en el sector playa Chinchorro frente al Restaurant Mojito (calle Ingeniero Pey Casado).</b>
--------------------------	--

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Honorarios del Sr. Marcelo Salazar Fernández, C.I. N° 12.608.809-4, Domicilio: calle once 505 Block A Dpto. 23 Pob. Lomas de Miramar, de profesión: Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación, Instructor de Surf FECHSURF	215.21.04.004.012	Honorarios Oficina de Deportes	5.000.000
Arriendo de equipos náuticos para Surf	215.22.09.999.006	Otros arriendos (Juegos y Otros)	2.500.000
Valor Total \$			7.500.000

La Asesoría Jurídica procederá a modificar el Contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUC/ATF/CCG/nq.-



JORGE VALDIVIA URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA